

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 26 de enero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante de autos núm. 1877/2019. (PP. 281/2021).

NIG: 4109142120190070192.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1877/2019. Negociado: 1T.

Sobre: Posesión (art. 430-466 CC).

De: Coral Homes, S.L.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Letrada: Sra. Juana Inmaculada Serrano Melero.

Contra: Ignorados ocupantes calle Metalúrgicos, s/n, Polígono Industrial.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1877/2019, seguido a instancia de Coral Homes, S.L.U., frente a ignorados ocupantes calle Metalúrgicos, s/n, Polígono Industrial, se ha dictado sentencia, cuyo extracto es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 232/2020

En Sevilla, a treinta de diciembre de dos mil veinte.

Vistos por don Antonio Jesús Cubero Gómez, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla y su partido judicial, los autos del juicio verbal de desahucio núm. 693/2019 a instancia de Coral Holmes, S.L.U., representada por el Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá y asistida por la Letrada doña Juana Serrano Melero, contra ignorados ocupantes, en situación procesal de rebeldía, sobre desahucio por precario, y de acuerdo con los siguientes

HECHOS PROBADOS

Primero. Coral Holmes, S.L.U. es propietaria del inmueble de la calle Metalúrgicos s/n, Polígono Industrial La Viña, nave 4, calle Segadoras de La Algaba (Sevilla), de Sevilla.

Segundo. No ha resultado probado que dicho inmueble se encuentre ocupado.

FALLO

Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá, en nombre y representación de Coral Holmes, S.L.U., contra ignorados ocupantes del inmueble de la calle Metalúrgicos, s/n, Polígono Industrial La Viña, nave 4, calle Segadoras de La Algaba (Sevilla), de Sevilla.

Primero. Absuelvo a los demandados de todos los pedimentos formulados contra ellos.

Segundo. Todo ello se entiende con expresa imposición a la actora de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, mediante escrito en el que deberá exponer las alegaciones en las que base su impugnación además de citar los pronunciamientos que se impugnan ante este Juzgado en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de su notificación, y para su resolución por la Audiencia Provincial de Sevilla.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes calle Metalúrgicos, s/n, Polígono Industrial, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a veintiséis de enero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

00185743